

- a) Del documento nacional de identidad.
- b) Del permiso de conducción, por ambas caras.

Igualmente se acompañará justificante de haber abonado 1.500 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

11.2 Para la fase de enseñanza a distancia o correspondencia.—Quienes resulten aptos en la prueba previa de selección o estén exentos de la misma por haberla superado en convocatorias anteriores en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que sea publicada la lista de aptos en dicha prueba y de admitidos a la fase de enseñanza a distancia o correspondencia en los correspondientes tablones de anuncios, deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Copia o fotocopia, debidamente cotejada con el original, del título de Graduado Escolar, equivalente o superior que posea. En el caso de título equivalente al Graduado Escolar, tal equivalencia habrá de estar acreditada mediante certificación expedida por la autoridad educativa correspondiente.
- b) Informe de aptitud psicofísica exigido para la obtención de permiso de conducción de la clase C-1, salvo que se trate de personas con permiso obtenido al amparo del artículo 267, IV, del Código de la Circulación. Dicho informe será expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores de la provincia de residencia del interesado.
- c) Justificante de haber abonado en la Jefatura de Tráfico de su residencia 6.000 pesetas en concepto de derechos de inscripción a la fase de enseñanza a distancia o correspondencia.

En la remisión de solicitudes por correo o de otro tipo de correspondencia relacionada con el curso que se convoca se hará constar, en el ángulo superior izquierdo del sobre, la mención: «Curso de Profesores de Formación Vial».

12. Información

Otras informaciones necesarias y complementarias a las que figuran en la presente convocatoria se harán constar y darán a conocer en las listas por las que se publiquen las distintas relaciones (de admitidos y excluidos a la prueba previa de selección, de aptos en la prueba previa de selección y admitidos a la fase de enseñanza a distancia o correspondencia de calificaciones obtenidas en las distintas evaluaciones, de haber superado la fase de enseñanza a distancia o correspondencia, de citados a la fase de presencia y otras) o mediante notas informativas que, en cualquier caso, se colocarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Tráfico y de las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes. Las citaciones para la realización de las distintas pruebas de la prueba previa de selección y evaluaciones de la fase de enseñanza a distancia o correspondencia se colocarán en los mencionados tablones con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

13. Director y Secretario del curso

El Director responsable, el Secretario y el Coordinador pedagógico del curso serán los siguientes:

Director: Don José Antonio Peñas Alejo.
 Suplente: Doña Gloria Fernández Reina.
 Secretaria y Coordinadora pedagógica: Doña Rosa Mourelle Vieites.
 Suplente: Doña María Teresa Martín Álvarez.

El profesorado será nombrado por el Director del curso mediante resolución que se publicará en los tablones de anuncios del local donde se celebre el curso. Director, Secretario y Profesores tendrán hasta un máximo de 60 asistencias, considerándose el presente curso calificado en el grupo cuarto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

DISPOSICION ADICIONAL

En el supuesto de que en el último turno a que se refiere el párrafo cuarto de la base 4 del curso convocado por Resolución de 22 de noviembre de 1991, modificada por la de fecha 26 de abril de 1993, quedaran plazas vacantes, serán cubiertas por residentes en la Comunidad Autónoma de Cataluña que hayan sido declarados aptos en la fase de enseñanza a distancia o correspondencia de la presente convocatoria.

Lo que digo para conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1993.—El Director general, Miguel María Muñoz Medina.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

13493 ORDEN de 7 de mayo de 1993 por la que se renueva la homologación del sello de conformidad CIETAN.

Por la Secretaría de Sello de conformidad CIETAN, ha sido solicitada la renovación de la homologación del Sello de conformidad CIETAN, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación;

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud; En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede, por el período de un año, la renovación de la homologación del Sello de conformidad CIETAN, estando en posesión de la marca los productos cuya relación se adjunta.

Producto: Viguetas pretensadas. Empresa: «Enaga, Sociedad Anónima». Localidad: Pozuelo de Alarcón (Madrid). Fecha de concesión: 22 de enero de 1974.

Producto: Viguetas pretensadas. Empresa: «Presum, Sociedad Anónima». Localidad: Tomares (Sevilla). Fecha de concesión: 21 de enero de 1975.

Producto: Viguetas pretensadas. Empresa: Pretensados del Louro, Sociedad Anónima». Localidad: Porriño (Pontevedra). Fecha de concesión: 2 de diciembre de 1981.

Producto: Viguetas pretensadas. Empresa: «Cándido Zamora, Sociedad Anónima». Localidad: Talavera de la Reina (Toledo). Fecha de concesión: 29 de marzo de 1983.

Producto: Viguetas armadas. Empresa: «Forjados Reco, Sociedad Anónima». Localidad: Plasencia (Cáceres). Fecha de concesión: 4 de marzo de 1983.

Producto: Armadura básica. Empresa: «Ibérica de Armaduras Especiales, Sociedad Anónima». Localidad: Aranjuez (Madrid). Fecha de concesión: 13 de diciembre de 1984.

Producto: Viguetas pretensadas. Empresa: «Alvi, Sociedad Anónima». Localidad: San Fernando de Henares (Madrid). Fecha de concesión: 9 de junio de 1988.

Producto: Viguetas armadas. Empresa: «Forjados Extremeños, Sociedad Anónima». Localidad: Plasencia (Cáceres). Fecha de concesión: 19 de enero de 1989.

Producto: Viguetas pretensadas. Empresa: «Pretensados Pujol, Sociedad Anónima». Localidad: Mollerusa (Lérida). Fecha de concesión: 19 de julio de 1990.

Producto: Armadura básica. Empresa: «Mallas Ucin, Sociedad Anónima». Localidad: Arganda del Rey (Madrid). Fecha de concesión: 7 de mayo de 1991.

Producto: Viguetas pretensadas. Empresa: «Porqueras, Sociedad Anónima». Localidad: Castellbisbal (Barcelona). Fecha de concesión: 7 de mayo de 1991.

Producto: Viguetas armadas. Empresa: «Porqueras, Sociedad Anónima». Localidad: Castellbisbal (Barcelona). Fecha de concesión: 19 de junio de 1991.

Producto: Armadura básica. Empresa: HERSA. Localidad: El Palmar (Murcia). Fecha de concesión: 19 de junio de 1991.

Producto: Viguetas pretensadas. Empresa: «Viguetas y prefabricados Lufort, Sociedad Anónima». Localidad: Turis (Valencia). Fecha de concesión: 19 de junio de 1991.

Producto: Viguetas armadas. Empresa: «Viguetas y Prefabricados Lufort, Sociedad Anónima». Localidad: Turis (Valencia). Fecha de concesión: 17 de diciembre de 1991.

Producto: Viguetas pretensadas. Empresa: «Rubiera Predisa, Sociedad Anónima». Localidad: Gijón (Asturias). Fecha de concesión: 20 de febrero de 1992.

Producto: Viguetas pretensadas. Empresa: «Tubos Borondo, Sociedad Anónima». Localidad: Madrid. Fecha de concesión: 25 de junio de 1992.

Producto: Armadura básica. Empresa: «G. P. Manufacturas del Acero, Sociedad Anónima». Localidad: Dos Hermanas (Sevilla). Fecha de concesión: 12 de enero de 1993.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1993.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres.: Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

13494 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Generalidad de Cataluña para la remodelación del barrio de San Cosme de El Prat de Llobregat (Barcelona).

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Generalidad de Cataluña, el día 18 de noviembre de 1992 un Convenio de cooperación para la remodelación del barrio de San Cosme de El Prat de Llobregat (Barcelona), y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1992.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

AMPLIACION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA PARA LA REMODELACION DEL BARRIO DE SAN COSME DE EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)

En Madrid, a 18 de noviembre de 1992.

REUNIDOS:

De una parte: El excelentísimo señor don Josep Borrell i Fontelles, Ministro de Obras Públicas y Transportes.

De otra: El honorable señor don Joaquim Molins i Amat, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN:

Que con fecha 19 de diciembre de 1990, se suscribió entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Generalidad de Cataluña un Convenio de colaboración para la remodelación del barrio de San Cosme de El Prat de Llobregat (Barcelona).

Que en ejecución del citado Convenio se han venido llevando a cabo las actuaciones previstas en el mismo para lo cual la Administración Central del Estado ha aportado la colaboración financiera estipulada en aquél, durante las anualidades 1990 y 1991.

Que estimándose necesario dar continuidad a determinadas actuaciones del Plan de Remodelación del citado barrio y existiendo con tal fin consignación económica en los Presupuestos Generales del Estado para 1992 así como en los de la Generalidad de Cataluña y en consideración a las razones de interés social general que motivaron la suscripción del Convenio mencionado anteriormente las partes representadas Acuerdan la ampliación del mismo, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

Primera.—La Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes se compromete a aportar durante el ejercicio 1992 un total de 100.000.000 de pesetas para la ejecución de las actuaciones de remodelación del barrio de San Cosme de El Prat de Llobregat, en concepto de subvención a fondo perdido, así como a promover la continuidad de su colaboración a las actuaciones en dicho barrio, supeditada a futuras disponibilidades presupuestarias.

Segunda.—La Dirección General de Arquitectura i Habitatge de la Generalidad de Cataluña se compromete a aportar durante el ejercicio de 1992 un total de 100.000.000 de pesetas, para la misma finalidad indicada en la estipulación primera, así como a promover la continuidad de las actua-

ciones en dicho barrio, supeditada a futuras disponibilidades presupuestarias.

Tercera.—La gestión de las actuaciones será a cargo de la Generalidad de Cataluña, permaneciendo vigentes las restantes estipulaciones del Convenio de 19 de diciembre de 1990 cuya ampliación se acuerda por el presente documento, en particular las relativas a elaboración y aprobación del Plan de Actuaciones, forma de pago de las aportaciones económicas y composición y funciones de la Comisión de Seguimiento prevista en aquél.

Cuarta.—La efectividad de la presente ampliación tendrá lugar a partir de la fecha de suscripción de la misma, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyen su objeto.

El Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrell i Fontelles.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, Joaquim Molins i Amat.

13495 RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Midland», modelo 70-165.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Telcom, Sociedad Anónima», con domicilio social en Alcobendas, avenida de la Industria, 32, código postal 28100,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Midland», modelo 70-165, con la inscripción E 98 93 0114, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de febrero de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioeléfono portátil VHF.
Fabricado por: Midland, en Japón.
Marca: «Midland».
Modelo: 70-165.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» 20 de junio de 1989) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 26 de julio de 1989),

con la inscripción

E	98 93 0114
---	------------

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1998.

Advertencia:

Potencia máxima: 5 W.
Separación canales adyacentes: 12,5 kHz.
Modulación: Frecuencia.
Banda utilizable: 138 - 174 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987,